



DEPARTAMENTO DE VERTEBRACIÓN DEL TERRITORIO, MOVILIDAD Y VIVIENDA

ORDEN VMV/120/2021, de 26 de febrero, por la que se acepta la renuncia de una beca de formación en el Instituto Geográfico de Aragón y se nombra nuevo titular.

Por Orden VMV/1157/2020, de 6 de noviembre, se conceden cuatro becas de formación en el Instituto Geográfico de Aragón y se aprueba la lista de reserva ("Boletín Oficial de Aragón", número 234, de 25 de noviembre de 2020).

Mediante escrito de fecha 11 de diciembre de 2020 y con efectos de 31 de diciembre de 2020, D.^a Carmen María Bentué Martínez, presenta la renuncia a la beca de formación en el Instituto Geográfico de Aragón.

A la vista de la citada renuncia, se ha procedido a cubrir la vacante de acuerdo con el procedimiento previsto en el artículo 17 de la Orden VMV/1481/2016, de 4 de octubre, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de las becas de formación. El/la segundo/a aspirante en la lista de reserva ha aceptado.

Por cuanto antecede, resuelvo:

Primero.— Aceptar la renuncia presentada por D.^a Carmen María Bentué Martínez.

Segundo.— Adjudicar la beca de formación en el Instituto Geográfico de Aragón a D.^a Lara Molina Franco, desde la fecha de su incorporación hasta su conclusión el 30 de noviembre de 2021, en las mismas condiciones iniciales.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse potestativamente recurso de reposición ante el Consejero de Vertebración del Territorio, Movilidad y Vivienda, en el plazo de un mes computado a partir del día siguiente al de su publicación en el "Boletín Oficial de Aragón", previo a la vía judicial contencioso-administrativa, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en los artículos 54 y 58 del texto refundido de la Ley de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, aprobado por Decreto Legislativo 2/2001, de 3 de julio, y sin perjuicio de cualquier otro recurso que proceda en derecho.

También podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su publicación en el "Boletín Oficial de Aragón", de conformidad con lo establecido en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa.

Zaragoza, 26 de febrero de 2021.

**El Consejero de Vertebración del Territorio,
Movilidad y Vivienda,
JOSÉ LUIS SORO DOMINGO**